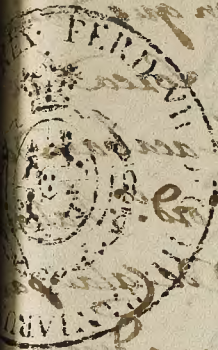


Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y QUINCE.



entender que luego que se verificare en el termino
y Jurisdic. de esta Villa qualquiera de los insinuados
Regim.^{tos} y que haya que suministrarles, cada Villa
cuidara de cumplir la alternativa de esta forma

Al primer Regim.^{to} que se presentare suministrara
esta Villa: al seg.^{do} la de Chegin: al tercero la de
Moratalla: al quarto la mitad Moratalla y la otra
mitad Bullas: La los quinto y sexto Caravaca

En quanto a pagar esta Villa suministrara los
necesarios a tres Regim.^{tos}: Moratalla dos: y el ter-
cero entre Chegin y Bullas

En esta Ciudad se presento el Sr. D.^o Juan Jose Rodrig.^o
de Navarra, Regidor perpetuo de la Villa de Moratalla
y Com.^o por la misma, a quien se le inteligencia de lo acor-
dado; y tambien se presento el Sr. D.^o Antonio Marilla
Capel. Com.^o por el Ayuntam.^{to} de la Villa de Bullas, a
quien igualm.^{te} se le inteligencia: y por el Sr. Com.^o de la
Villa de Moratalla se expuso; parecerle escriba la
contribucion señalada de un Regim.^{to} y medio, no guardan-
do proporcion con la pobreza de Moratalla y la riqueza
que en su tanto se reconoce en las Villas de Caravaca
y Chegin, apoyado en que la mayor parte de aquellas prin-
cipales haciendas son de dhor. dueños, y otros; por lo q.
y atendiendo tambien a el Señalam.^{to} que el Sr. Inter.